

La población afrodescendiente y su legado cultural africano es parte de la esencia panameña, que además ha contribuido al desarrollo histórico, económico y político del país. Sin embargo el pueblo afrodescendiente en Panamá además de la discriminación social, sufre discriminación de manera estructural como lo explica Rodolfo Stavenhagen, en el documento El derecho de sobrevivencia: La lucha de los pueblos indígenas en América Latina contra el racismo y la discriminación: la desigualdad social es un fenómeno universal, pero puede decirse que hay discriminación estructural en contra de una colectividad étnica, cuando las posiciones consideradas como bajas o inferiores se mantienen durante generaciones o siglos y, más grave aún, cuando esto se considera normal. Significa no solamente que los indígenas y afrodescendientes tienen menor acceso a las instituciones sociales y económicas de desarrollo y bienestar, sino que cuando lo tienen, los resultados para ellos son inferiores. También ocurre en las instituciones de servicio social, en los flujos de capital y la construcción de infraestructura, todo lo cual ha conducido a la marginación persistente de los pueblos indígenas y afrodescendientes.

No podemos dejar de mencionar el racismo persistente que viven las personas afrodescendientes en Panamá, que junto a la discriminación estructural que existe, la histórica invisibilidad, exclusión y desventajas sociales y económicas, impiden a esta parte de la población el goce y ejercicio pleno de sus derechos humanos. En nuestro país tenemos áreas geográficas donde viven poblaciones indígenas y afrodescendientes que no son impactadas por la inversión de los recursos del Estado. Pareciera que existe una discreción a la hora de invertir y desarrollar infraestructuras en beneficio de esta población. Provincias como Darién, Colón y Bocas del Toro por años, cuyas necesidades no son atendidas o son atendidas a medias, curiosamente son provincias donde la mayoría es afrodescendiente e indígena, donde se viven en situación de pobreza y exclusión social, situación que se agrava en el caso de las mujeres, las niñas, personas con discapacidad y las personas adultas mayores.

Con el propósito de transformar esta realidad se instituyó, a través de la Ley No. 9 del año 2000, el Día Cívico y de Conmemoración de la Etnia Negra y se ordena al Ministerio de Educación, al Instituto Nacional de Cultura y al Instituto Panameño de Turismo, garantizar el cumplimiento de esta tarea.

La Defensoría del Pueblo, en este cuarto Decenio Internacional para los Afrodescendientes que inició en el 2015 y termina en el año 2024, hace un llamado general a eliminar la discriminación de todos y todas con la finalidad de velar por el cumplimiento de los derechos humanos de las personas sin distinción alguna. Y al país a ratificar la Convención Contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (Durban, Sudáfrica 2001).